

Oficio Nro. BCE-DIR-2014-0137-OF

Quito, D.M., 06 de mayo de 2014

Señor
Diego Araujo
Subdirector Editorial
DIARIO HOY
En su Despacho

De mi consideración:

Escribo en relación al artículo titulado “Dinero electrónico: ¿respaldo?”, elaborado por el señor Mauricio Pozo y publicado el 05 de mayo de 2014.

El señor Pozo se contradice al afirmar que “el país no emite moneda” y luego, en el mismo párrafo, describe la emisión de moneda fraccionaria que realiza el Banco Central del Ecuador –BCE-. Al respecto, se debe aclarar que el BCE realiza emisión de moneda fraccionaria con poder liberatorio a nivel nacional, la cual se ha venido utilizando con total normalidad y confianza por parte de la ciudadanía desde que entró en vigencia el esquema de dolarización. Esta moneda fraccionaria constituye un pasivo en el balance del banco y está respaldada al cien por ciento (100%) por activos del BCE. En el caso del dinero electrónico, el respaldo funcionará de igual manera.

El señor Pozo, en su intento de sembrar incertidumbre y desconfianza, es impreciso al mencionar que: “La única forma de acuñación de moneda son aquellas de denominación menor de 25 o 50 centavos, que son una fracción pero ni de dólares ni de sucres”. Como es de conocimiento público, la emisión de moneda fraccionaria se realiza en denominaciones de 1 centavo, 5 centavos, 10 centavos, 25 centavos y 50 centavos. Estas monedas son utilizadas ampliamente y con total confianza por la gran mayoría de las ecuatorianas y ecuatorianos, aunque tal vez no por ciertos analistas y editorialistas. Esta moneda fraccionaria constituye unidad de cuenta en dólares americanos y no es una entelequia “ni de dólares ni de sucres” como insinúa erróneamente el artículo mencionado. Las personas no discriminan entre 10 centavos acuñados por la Reserva Federal americana y los 10 centavos acuñados por el BCE. Resulta lamentable, por decir lo menos, que el señor Pozo busque sembrar desconfianza en las instituciones y en la moneda que los ecuatorianos utilizamos diariamente con absoluta confianza.

Adicionalmente, el señor Pozo afirma sin justificación alguna que “La revisión del balance del Banco Central muestra que la suma de todos los pasivos u obligaciones excede en aproximadamente USD 3.000 millones a la suma total de los activos”. Nada más alejado de la verdad, pues el balance del BCE es un documento público, disponible a la ciudadanía en todo momento a través de la página web institucional (www.bce.ec). Este balance, conforme lo dispone la Ley, es remitido mensualmente para control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entidad que lo publica una vez auditado en su página web (www.sbs.gob.ec). Al 30 de abril de 2014, como siempre, el balance del BCE se encuentra cuadrado con un total de activo y gastos de USD 7.971,9 millones y un total de pasivo, patrimonio e ingresos del mismo valor, ni un centavo más y ni un centavo menos. Por ello, la totalidad de los pasivos del banco están cubiertos con sus activos y habría que preguntarle al señor Pozo de dónde se inventó el supuesto faltante de USD 3.000 millones y cuáles son sus intenciones al plantear esta información falsa.

El señor Pozo también afirma que el dinero electrónico “acelera lo que se llama la velocidad de circulación del dinero” y que con esto “pueden producirse presiones inflacionarias innecesarias”.

Oficio Nro. BCE-DIR-2014-0137-OF

Quito, D.M., 06 de mayo de 2014

Como todo economista conoce, al aumento de la velocidad del dinero no genera necesariamente inflación; de hecho, puede tener efectos positivos sobre la producción, lo que a su vez genera trabajo, ingresos y bienestar. Los efectos de un aumento de la velocidad del dinero deben juzgarse a la luz del conjunto de consecuencias que genera para sopesar costos y beneficios, mas no únicamente señalando sus posibles costos como lo hace de manera sesgada el señor Pozo. Quizás los temores del señor Pozo obedezcan al recuerdo del Banco Central del Ecuador de los años ochenta y noventa que abusaba de la emisión monetaria para trasladar a la sociedad y al Estado deudas privadas y realizar salvatajes a favor de los banqueros. Ese pasado quedó atrás, el nuevo BCE no trabaja más a favor de unos pocos. Oponerse al dinero electrónico porque aumenta la velocidad del dinero resulta tan ridículo como oponerse al uso del Internet porque aumenta la velocidad de circulación de la información, o en su momento como si alguien se habría opuesto a la utilización del sistema financiero, de los cheques, las tarjetas de crédito o de la banca electrónica por la misma razón. El dinero electrónico es el futuro de las transacciones monetarias en el mundo, aspecto que el editorialista parece no conocer.

Por último, según la regulación y los planes del BCE, la persona que quiera disponer de dinero electrónico en su teléfono celular u otro dispositivo móvil, deberá entregar el mismo valor en dólares americanos. Los dólares físicos entregados pasarán a formar parte de los activos del BCE que permitirán cubrir el cien por ciento (100%) del dinero electrónico solicitado. Por esta razón, si una persona desea convertir su dinero electrónico en dólares físicos, lo podrá hacer en todo momento. El dinero electrónico estará cien por ciento respaldado, al igual que las monedas fraccionarias que hoy en día emite el BCE y que se utilizan por parte de la ciudadanía con toda confianza.

Por lo expuesto, amparado en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación y en el artículo 9 del Reglamento General de esta Ley relacionados al Derecho a la réplica, me permito solicitar, de la manera más cordial, se aclare a la ciudadanía acerca de estos errores pues perjudican a uno de los activos más importantes que posee la economía nacional y la seguridad financiera del país: la confianza de la ciudadanía en su esquema monetario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa

PRESIDENTE DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Copia:

Señor
Fernando Alvarado Espinel
Secretario Nacional de Comunicación
SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN

Señor Licenciado
Carlos Alberto Ochoa Hernández
Superintendente de la Información y Comunicación



Oficio Nro. BCE-DIR-2014-0137-OF

Quito, D.M., 06 de mayo de 2014

SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN